

Número expediente: 165/2020/00125	 economía, innovación y empleo MADRID OFICINA DE REG. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO SALIDA/REGISTRO Fecha: 30/11/2020 Hora: 09:12 Nº Anotación: 2020/944322
Nombre: M ^a Elena Moreno Vila Asociación Profesional de Comerciantes Mercado de Las Águilas	
Dirección: Calle Blas Cabrera, 125 28044- Madrid	
Asunto: NOTIFICACIÓN DECRETO	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 43 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, y de la resolución de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 16 de julio de 2020, de delegación en materia de fe pública, le notifico, para su conocimiento y efectos oportunos, el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo que a continuación se transcribe.

[Firmado electrónicamente]

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
COMERCIO Y MERCADOS

Olga M^a Ruiz Castillo

"DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A "ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMERCIANTES MERCADO DE LAS ÁGUILAS" DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. (EXP. 165/2020/00125).

De conformidad con el expediente tramitado por la Dirección General de Comercio y Hostelería, en uso de las competencias atribuidas en el punto 3º.1.9. del Anexo del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

DISPONGO

PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas a la Propuesta de Resolución Provisional del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo de fecha 5 de agosto de 2020, relativa al expediente 165/2020/00125 de la entidad Asociación Profesional de Comerciantes Mercado de Las Águilas.

SEGUNDO.- Conceder a Asociación Profesional de Comerciantes Mercado de Las Águilas N.I.F. G78492626, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/43100/789.01, del Presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Madrid, una subvención, en base al proyecto solicitado, en los siguientes términos de acuerdo con la convocatoria de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación, correspondiente al año 2020 (en adelante CRS 2020):

Servicio de Promoción Comercial
c/ Príncipe de Vergara, 140 – 1ª Planta - 28002 Madrid
T. +34 91 588 84 55 E. promocomercial@madrid.es

Expediente: 165/2020/00125

Información de Firmantes del Documento



OLGA MARIA RUIZ CASTILLO - SUBDIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 27/11/2020 14:17:16
CSV: 9801FFD73B823446



Proyecto	Reforma cubierta, adecuación y reforma de instalaciones.
Gasto Subvencionable:	118.288,25 euros
Cuantía máxima de la subvención:	40.183,48 euros

TERCERO.- El pago de la subvención, queda condicionado en todo caso a:

- *El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del beneficiario establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *La realización del proyecto para el que se concede la subvención en el ámbito temporal indicado en el apartado 5º del artículo 6 de la CRS 2020.*
- *La justificación del gasto realizado, en la forma que se prevé en el artículo 14 de la Convocatoria y los artículos 35 y 38 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, o presentación del aval, conforme a lo previsto en el apartado 1.5. del artículo 14 de la CRS 2020, antes del 30 de noviembre de 2020.*
- *La obligación de especificar la participación del Ayuntamiento de Madrid en la financiación del proyecto, mediante la inclusión en las memorias, publicaciones, anuncios y/o medios de difusión que se utilicen respecto a los proyectos subvencionados.*
- *En las subvenciones por obras, dicha participación se hará constar, mediante la colocación de un cartel informativo. Dicho cartel deberá mantenerse durante dos años desde la concesión de la subvención.*
- *Asimismo, si no se realiza la totalidad de la actividad subvencionada, ya sea porque lo manifieste el beneficiario o porque así lo considere el órgano competente para la aprobación de la justificación, se revocará parcialmente la subvención en la cantidad proporcional a la parte no efectuada, siempre que, a juicio de dicho órgano se hayan cumplido básicamente los objetivos para los que se concedió la subvención.*

El presente Decreto no presupone el otorgamiento de autorización alguna para el desarrollo de la actividad subvencionada, ni exime al beneficiario de la obligación de obtener, bajo su responsabilidad y por su cuenta y riesgo, de cuantos informes, licencias o autorizaciones de cualquier otra naturaleza sean necesarios para la realización y/o ejecución de las actuaciones propuestas, y que corresponda emitir, de conformidad con la normativa vigente y en virtud de sus distintas competencias, a otros órganos, ya sean de la Administración Municipal o de cualquier otra Administración Pública.

De igual modo, la no obtención de los informes, licencias, certificados o autorizaciones mencionados en el párrafo anterior podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida.

Madrid a 24 de noviembre de 2020. Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo"

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, contra el mismo, podrán interponerse, alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2

Servicio de Promoción Comercial
c/ Príncipe de Vergara, 140 – 1ª Planta - 28002 Madrid
T. +34 91 588 84 55 E. promocomercial@madrid.es

Expediente: 165/2020/00125

Información de Firmantes del Documento



OLGA MARIA RUIZ CASTILLO - SUBDIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 27/11/2020 14:17:16
CSV : 9801FFD73B823446



II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente Decreto, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.1ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente de conformidad con los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUSE DE RECIBO:

IMPRESINDIBLE PARA PODER CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

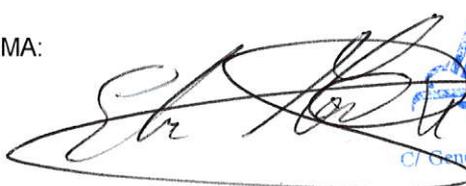
FIRMAR POR EL INTERESADO CUANDO RECIBA ESTE DOCUMENTO Y REENVIARLO
FIRMADO A: promocomercial@madrid.es

RECIBÍ EN FECHA: 30/11/20

NOMBRE Y APELLIDOS: *SR^a ELENA MORENO VILS.*

DNI: *50435995P.*

FIRMA:


MERCADO LAS AGUILAS
C/ General Romero Basart, 125 - 28044 Madrid

Servicio de Promoción Comercial
c/ Príncipe de Vergara, 140 - 1ª Planta - 28002 Madrid
T. +34 91 588 84 55 E. promocomercial@madrid.es

3

Expediente: 165/2020/00125

Información de Firmantes del Documento

OLGA MARIA RUIZ CASTILLO - SUBDIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 27/11/2020 14:17:16
CSV : 9801FFD73B823446



9801FFD73B823446